

21

segundo, el total que han producido los dhos. arbitrios
arrendados: lo tercero que algunos de los arbitrios
no se han arrendado por falta de postores: que los
que se impusieron sobre la cosa, baxilla y cipar-
to que se extraxeran por el puerto de Aguilas no
han tenido efecto por las dificultades que opuso la
Junta de Rentas de Cartagena: que posteriormente
se mando S. M. continuara disfrutando la Real
Atacienda el de la cosa y baxilla y q' esta Ciudad
propusiera otro que lo substituyera, como lo hizo,
sin que se haya aprobado todavia el que se con-
sulto en su lugar en veinte y dos de Diciembre
proximo por medio de dho. Sr. Intendente, ni tam-
poco se ha dado Resolucion alguna sobre el del expar-
to que se halla suspenso, sin embargo de haber re-
presentado esta Ciudad al Consejo, dandole cuenta
de que la referida Junta de Cartagena se negaba
a su exacción. Que el de la madera de nu-
clamedas se halla igualmente suspenso por ha-
berse opuesto a su corte el Subdelegado de Montes
sobre lo que se tiene animismo representado a S. M.
por el Ministerio de Marina. Que el Punto de
labradores, cuyo fondo es el principal arbitrio
que se proprio para atender a dho. subsidio no
ha podido suministrar cantidad alguna por no
haberse reintegrado en el año proximo a causa
de la calamidad y mineria, no vista, en que se
hallan sus deudores por cuya causa les ha conce-
dido el Consejo moratoria, como queda dicho: y que
citando ya apurados todos los recursos que por
ahora puede tomar esta Ciudad, no le quedaba
otro que el de acudir al reparimiento, que es